

# Mercurio Gaditano

Cádiz martes 28 de junio de 1814.



**Afecciones astronómicas**—Sale el sol á las 4.<sup>as</sup> y 47': se pone á las 7 y 13'. Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 12.<sup>as</sup> 3' y 39'—Es el día 12 de la luna. Sale á las 3 y 50' de la tarde. Se pone: á las 1 y 53' de la madrugada.—**Mareas:** Primera baxa: á las 4 y 47' de la madrugada. Primera alta: á las 11 y 7' de la mañana. Segunda baxa: á las 5 y 20' de la tarde. Segunda alta: á las 11 y 20' de la noche.

**San Leon, papa.** ☞ Vigilia.

**Jubileo de XL horas**—En la iglesia de San Antonio. [Se manifiesta á las 5½ y se oculta á las 7.]

**Orden de la plaza.**—**Gefe de día:** El coronel Don Roman Lasaleta, primer teniente de Reales Guardias walonas—**Parada:** los cuerpos de la guarnicion. **Ronda:** Voluntarios. **Teatro y Capitan de Hospital:** Milicias. **Patrullas:** Voluntarios y Milicias.

## NOTICIAS.

**Constantinopla, 12 de abril**—Nada prueba mejor los deseos de la Puerta por la conservacion de la buena armonia con las potencias vecinas á sus Estados que una orden que el Gran-señor ha dirigido últimamente al gobernador de la Bosnia, motivada al parecer por los rumores que han corrido estos dias de algunas maquinaciones proyectadas por varios perturbadores del sosiego público. Léese entre otros en dicha orden el párrafo siguiente: "Si es evidente la necesidad de procurar establecer y consolidar la mejor inteligencia entre la Puerta otomana y la casa de Austria, ¿cuánto descontento no deberan excitar tentativas reprehensibles y contrarias al espíritu de los tratados? Convencido, como sin duda lo estais, de la importancia de este objeto, conoceréis la necesidad de convocar con brevedad una asamblea de los capitanes de las comarcas de la Bosnia, y de los demas individuos revestidos de alguna autoridad, para intimarles del modo mas solemne que tengan cuidado de que ningun habitante de esos contornos se atreva á cometer la menor violacion del territorio de cualquiera potencia extranjerá. Os encargo que presteis particular atencion á este objeto, y que aceleréis cuanto sea posible la publicacion de mis intenciones acerca de esto = Si despues de recibida la presente orden hubiere alguno que se atreva á dar

motivo para algun acontecimiento capaz de perturbar la amistad y buena inteligencia existentes entre los dos imperios, no solamente os dareis prisa á hacer saber á la sublime Puerta los nombres y circunstancias de los delincuentes, sean quienes fuesen, sino que tambien cuidareis con toda diligencia contener semejantes tentativas é impedir, conforme á mis intenciones, todas las consecuencias desagradables que puedan originarse de ellas."

(*Examiner.*)

**Paris, 15 de mayo**—S. M. el emperador de Austria visitó ayer la bella coleccion *Giustiniani*, y conversó por largo rato con Mr. Bonnemaizon, pintor, co-propietario de esta galeria, y uno de nuestros profesores mas inteligentes. Tambien visitó S. M. el salon donde trabaja Mr. Bonnemaizon, dirigiéndole las mas lisonjeras expresiones. S. M. el rei de Prusia estuvo tambien á ver esta hermosa galeria, acompañado por el baron de Humboldt, y manifestó quedar muy satisfecho de ella.

**Idem 16**—S. M. el emperador de Alemania, acompañado por su primer gentil-hombre el conde de Urbaa, por su primer ayudante de campo el baron de Kubschera, por su primer médico el consejero de Estado Stiffl, y por otros muchos oficiales mayores, visitó hoy las catacumbas de esta ciudad, que ningun soberano habia visitado hasta ahora. Mr. Hericart de Thury,

ingeniero en jefe de las Minas, è inspector general de las obras del departamento, tuvo el honor de recibir à S. M. à la puerta de las catacumbas. Despues de recorrido este monumento pasó S. M. à ver las antiguas canteras de los arrabales de Santiago y San German, paseando por toda la extension de los subterràneos, y haciéndose explicar las diversas especies de trabajos.

*Idem 19*—El festin dado ayer en Saint-cloud por el feld-mariscal principe de Schwartzenberg fue en extremo brillante. S. M. el emperador Alexandro, SS. AA. II. los gran-duques de Rusia, S. M. el rei de Prusia, los principes de Prusia, S. A. el duque de Berry, y un gran número de generales y oficiales superiores aliados y franceses, asistieron à él. Hermoseabanle las damas de la capital, y muchas Señoras extranjeras, principalmente inglesas, que actualmente residen en Paris. El palacio estaba iluminado con la mayor elegancia. A las ocho comenzò la òpera: los còmicos franceses representaron en un teatro construido al intento la pieza titulada el *Legatario universal*, y las *Consecuencias de un baile de máscaras*. Concluida la representacion, se rompiò el baile en el salon de Marte. Sucedianse ràpidamente las contradanzas, polacas, waltzes, è inglesas; dignándose tomar parte en el baile S. M. el emperador de Rusia y S. A. R. el duque de Berry. Habiéndose suspendido el baile, baxaron todos à una gran sala, en la que estaba preparada una mesa magnífica. Esta sala, que estaba contigua à un naranjal, se hallaba sembrada de flores y rodeada de arbustos, cuya perspectiva recordò al emperador de Rusia las bellas estufas de San Petersburgo. Continuò el baile despues de la cena, y durò hasta mui entrado el dia.

*Idem 30*—El 16 del corriente se celebrò en la iglesia de Vincennes un officio solemne por S. A. el duque de Enghien. La oracion fúnebre, pronunciada por el cura párroco, causò la mas viva sensacion en los oyentes. (*Gac. de Francia.*)

*Bilbao, 13 de junio* — Desde el 9 al 12 han desembarcado géneros de los buques siguientes: Lancha llamada *San Juan Bautista*, procedente de Bayona. Id. *N. S. de Guadalupe*, de id. Esc. esp. *Doris*, de Lóndres. Quechamarin español *S. Antonio*, de Bayona. Bergantin portugues *La sociedad*, de Figueras en Portugal. Esc. esp. *San Juan Bautista*, de La-Coruña—*Los géneros desembarcados son*: 4 barricas de aguardiente, 60 barriles de alquitran, 5202 arrobas de azúcar de La-Habana, 99 panes de

brea, 8 barricas de cera blanca, 1 fardo de lienzos, 2 fardos de papel, 72 moyos de sal, y 100 tablas.—*Precios*: velas de cera blanca 15 rs. libra, y de amarilla 14: Paraguas de pernal ó coco, con amazon dorado y plateado, de baston: de 40 à 50 rs. Id. de tafetan verde y encarnado: de 120 à 160 rs. Juegos de sacras con sus cuadros para altares: de 20 à 24 rs. el juego. Cristos de bronce, con cruz de madera negra: 21 à 34 rs. la docena. Candeleros plateados chiquitos y crecidos: 26 à 96 rs. el par. Sombreros ingleses de copa alta: de 50 à 90 rs. segun su clase. Id. de copa baxa y para clérigos à 120. Id. franceses de copa alta: de 110 à 140.—*Cambios*. Lóndres: 45¼ à ½. Cádiz: 1 de pérdida. Coruña: 2. Santander: 1¼ à ½. Madrid: par. Vales: 65 p.º nominal.

(*Bascongado.*)

*Madrid, 18 de junio*—Circular del ministerio de Hacienda— El Señor secretario del despacho de Estado me dice con fecha de 8 del actual lo que sigue: — „Excmo. Señor: Cuando por las tristes ocurrencias del año de 1808 tuvieron SS. AA. los Señores infantes Don Carlos, Don Francisco de Paula, Don Antonio, y Don Carlos Luis, rei de Etruria, que ausentarse de España, dexaron encomendada la administracion de sus bienes y encomiendas à sus respectivos secretarios de cámara, los que continuaron en su administracion y en la satisfaccion de las cargas de justicia y demas que SS. AA. les encomendaron, hasta que la junta Central determinó que los sobrantes de dichos bienes se empleasen en los gastos y necesidades del Estado, bien que dexándoles la administracion, recaudacion y pago de las cargas de justicia. Así continuaron, aunque las juntas provinciales, y despues las diputaciones, no cumplieron con lo dispuesto por la junta Central, pues se apoderaron de los bienes de SS. AA. sin contar para nada con los secretarios de cámara, que eran los directores de ellos, hasta que en 19 de febrero último determinaron las Cortes que con calidad de reintegro entrasen en tesoreria general las rentas líquidas de las encomiendas de los Señores infantes, uniformando el cobro y distribucion de ellas al sistema general de la hacienda pública, continuando en su administracion los nombrados por los Señores infantes. Esta orden tampoco tuvo efecto; pues se previno por el ministerio del cargo de V. E. à los intendentes que todos los fondos de las encomiendas estaban à su disposicion, y estos quitaron toda intervencion à las secretarias, contadurias y tesorerias de los Señores infantes, mandando à los administradores de las encomiendas que no se entendiesen mas con estas oficinas, y si solo con las de la real Hacienda; y, finalmente, no solo no se han satisfecho las cargas de justicia, como son la conservacion y reparacion de los templos, reposicion de los vasos sagrados, dotacion de curas y demas, sino que con esto parece se ha tirado en un todo à despojar à los Señores infantes de sus propiedades, de las que nadie podia ni debia disponer.

„Enterado de todo el Rei, y de lo urgente que es el poner remedio à los gravísimos perjuicios que ya ha causado y puede causar es-

te trastorno y desorden, se ha servido S. M. declarar nulos los decretos y disposiciones tomadas por la Junta central, por las Regencias del reino y por las Cortes, que tengan relacion con la direccion, administracion y distribucion de las encomiendas de los Señores infantes Don Carlos, Don Francisco de Paula, Don Antonio y Don Carlos Luis, rei de Etruria; habiendo determinado igualmente que se reintegre á SS. AA. en el gobierno, administracion y goce de dichas encomiendas, sus frutos y rentas, en cuanto no estén derogados por las leyes. Siendo igualmente la voluntad de S. M. que así lo haga V. E. saber á los intendentes y á los directores del Crédito público, para que cesen desde luego en la recaudacion de dichas encomiendas, reservando á los Señores infantes su derecho para repetir, contra quien haya lugar, el reintegro de cuanto se haya tomado de dichas encomiendas.

„Es igualmente su real ánimo que esto mismo se entienda con respecto al gran priorato de Malta, que pertenece al Señor infante de Portugal Don Sebastian.“

Y lo traslado á V. de real orden para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid, 11 de junio de 1814.

*Idem*, 21. — S. M. se ha servido expedir los decretos siguientes: „Siéndome gratos los servicios que ha hecho en esta última guerra y en todas épocas desde su creacion mi brigada de Carabineros, y queriendo atender á la inclinacion y deseos que me ha manifestado mi amado hermano el infante Don Carlos de servir militarmente á la frente de ella; en justa correspondencia del amor, consuelo, exemplar fidelidad, y servicios que le he debido, acompañándome en las privaciones y trabajos de mi largo cautiverio, y en honor, y parte de recompensa de aquella, é igualmente para afianzar el bien que ha de seguirse al Estado con el nobilísimo exemplo que en esto presenta á todos el mismo infante; he venido en elegirle y nombrarle, como en virtud de este decreto le elijo y nombro, por coronel de mi expresada brigada de Carabineros—Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento—Señalado de la real mano de S. M.—En palacio á 14 de junio de 1814—A Don Francisco de Eguía.“

„Aunque por mi real decreto dado en Valencia á 4 de mayo último mandé que en lo político y gubernativo continuasen los ayuntamientos de los pueblos segun estaban, y entretanto se establecia lo que conviniera guardarse; teniendo en consideracion que la multitud de atenciones que se pusieron durante mi ausencia al cuidado de los expresados cuerpos no permite que puedan cuidar del desempeño de todas ellas con la vigilancia y exáctitud que exige el mejor gobierno de los mismos pueblos, he venido en mandar que los ayuntamientos se arreglen en el uso de sus facultades económicas y demas que les correspondan á lo prevenido en las leyes que regian en 1808—Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento—Rubricado de la real mano—En palacio á 15 de junio de 1814—A Don Pedro de Macanaz.“

„Habiendo estimado conveniente para el mejor gobierno de mis reinos restablecer el Consejo Real, á quien por las leyes estaba encargado el conocimiento de varios negocios, y promover otros que por las innovaciones hechas durante mi ausencia en el sistema gubernativo de mis pueblos se pusieron al cuidado de las diputaciones provinciales, y teniendo meditado el régimen que deberá observarse en adelante en los demas asuntos que las estaban encomendados, he venido en suprimir las diputaciones provinciales, como no necesarias, mandando que los papeles de sus secretarias se pasen á las respectivas contadurías de provincia, las cuales tendrán á disposicion de los gefes de otros cuerpos los que les pertenecieren—Tendreislo entendido y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento—Rubricado de la real mano—En palacio á 15 de junio de 1814—A Don Pedro de Macanaz.“

*Circular del ministerio de Guerra.*—Deseando el Rei nuestro Señor proporcionar por todos los medios posibles el aliviar en cuanto sea dable la suerte de los oficiales españoles que han estado prisioneros en Francia, y se han presentado en esta corte, como tambien que los auxilios que se les concedan durante su mansion en ella se distribuyan con la regularidad y orden necesarios, ha tenido á bien S. M. mandar se observe con los oficiales prisioneros que haya y vengan á Madrid las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Que por las respectivas inspecciones se destinen á los referidos oficiales á los cuerpos de esta guarnicion, á fin de que por ellos se les suministren las raciones señaladas en la circular de 25 de mayo último en el artículo 14, vi-sando los gefes de los cuerpos sus recibos, y reputándose, con arreglo á la misma, como si se destinasen á un depósito.

2.<sup>a</sup> Que pedida la paga correspondiente, y concedida por S. M., se extraiga de tesorería mayor por el habilitado del cuerpo correspondiente, quien cuidará de su distribucion.

3.<sup>a</sup> Que verificado que sea el percibo de la paga se pida por el cuerpo el competente pasaporte al capitan general, para que sin la menor detencion marchen los oficiales al ejército ó cuerpo de que dependan y les esté señalado, no tolerando de forma alguna los gefes de los cuerpos á que estén destinados el que permanezcan en esta los referidos oficiales despues de despachados; á cuyo efecto deberán tener noticia exácta de las casas en que se hallen alojados.

4.<sup>a</sup> Que se forme una comision en la forma que previene el artículo 18 de la citada circular, para que los enunciados oficiales justifiquen en ella su conducta en los términos que se expresa en los artículos siguientes de la misma.

5.<sup>a</sup> Que los generales en gefe y demas autoridades de la frontera fixen á los que se les presenten, en los pasaportes que les dieren, las rutas que los dirijan en derechura á los depósitos que la propia circular establece, y de ninguna forma para esta corte.

6.<sup>a</sup> Que los oficiales que desde Madrid han salido ya para los ejércitos á que se les ha destinado justifiquen su conducta en ellos en una comision, que al efecto nombre el general en gefe con arreglo á la citada circular, procedien-

do en el destino de los que se justifiquen, así en el ejército como en esta corte, en conformidad de lo que previene el artículo 24 de la misma.

7.<sup>a</sup> Y que por los empleados de real Hacienda se tomen las medidas necesarias y más enérgicas para que no haya la menor dificultad en el suministro de las raciones expresadas á los oficiales, como también á los prisioneros de clase inferior que provisionalmente se agreguen á dichos cuerpos, interin se les facilita pasaporte para que se dirijan á los que correspondan, ó se están justificando—De orden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 14 de junio de 1814. (*Gac. de Madrid.*)

## COMERCIO.

VALES.

Día 27. — 163 á 164 [Pocas operaciones.]

CAPITANIA DEL PUERTO.

Desde el mediodia del 26 de junio al del 27 se han habilitado para salir:

Londro español N. S. del Cármen, Francisco Salvador, para Barcelona, con algodón, azúcar, añil y cacao. Falucho id. San José y Animas, José Guerrero, para Algeciras, con alpiste. Bergantin frances Neptuno, Don Pedro Dronaux, para Marsella, en lastre. Mistico español Santísima-Trinidad, Simon Quintero, para Huelva, en lastre. Tartana id. Virgen del Socorro, Francisco Boello, para Conil, en lastre. Laud id. San Antonio, Francisco Guardiola, para San Feliu, en lastre. Polocra id. San Francisco de Paula, Clemente Conil, para Barcelona, con azúcar, cacao y algodón. Falucho id. San Francisco de Paula, Vicente Linares, para Conil, en lastre. Mistico id. San José y Virgen del Cármen, Manuel Vallejo, para Algeciras, en lastre.

Desde el mediodia del 26 de junio al del 27 han entrado:

De Lepe mistico español Santísima Trimdad, José Maria Garcia, con habus, en 3 dias. De Salou laud id. San Antonio, Gabriel Mijan, con aguardiente, en 10 dias. De Villanueva laud id. San Antonio, Gerardo Alsina, con aguardiente, en 6 dias. De Vinaroz falucho id. Dulce Nombre de Maria, Francisco Rivera, con vino, en 25 dias. De Villanueva falucho Virgen de la Merced, Pascual Adell, con vino, en 18 dias.

## CONSULADO.

Por disposicion de este Real tribunal se sacan á pública subasta los frutos siguientes: 28 barriles con 51 qts. 75 lbs. cafe de Puertorico, al respecto de 17½ ps. fs. ql. — Los individuos que quieran hacer proposicion acudirán á las casas de este tribunal el dia 28 del presente mes á las 12 de su mañana. [Cádiz 25 de junio de 1814.]

Por los efectos, armazon y útiles de la tienda situada en la calle Ancha de esta ciudad núm. 74, apreciados en 24033 rs. vn., se ha hecho oferta en 9500. Y respecto á que por providencia del Real tribunal está señalado nuevamente para el remate el mediodia del jueves 30 del corriente, quien quiera mejorar la proposicion acuda al acto del remate, ó en el interin á la escribania de dicho tribunal. [Cádiz 25 de junio de 1814.]

CARGAMENTOS.  
De salida.  
Goleta española San Ramon, cap. Don Juan Antonio Aldecoa, despachada por Don Angel Gazzino para Bilbao, conduce: 115 caxas de azúcar, 57 pipas de aceite, 24 barriles de vino, 2 barriles de grana, 10 sacos de cacao, 111 galapagos y 11 barretones de cobre, 2 cuarterolas de vino, 2 sacos garvauzos, 12 botijas de aceite, 100 docenas de escobas, 8 caxoncitos de cigarros, y 20 caxas de pasas.

## AVISOS.

Para Génova saldrá á la mayor brevedad el bergantin ingles Vigilante, cap. José Monteverde: tiene las tres cuartas partes de su carga prontas, y buena comodidad para pasajeros. [Lo despacha Don Benito Picardo, plazuela de San Martin núm. 327.]

Para Génova gabarra española Santo-cristo del Buen viage, cap. Don Manuel Marcelo.

Para Huvre de Gracia balandra holandesa Esperanza, cap. Guillermo Verloop.

Para Bilbao y San Sebastian mistico español San Francisco de Paula, cap. José Mojarro.

Para Lisboa diate portugues Primavera, cap. Don Lorenzo José.

Para Nápoles xabeque español Sacra Familia, patron Diego Parra, tiene comodidad para pasajeros, esta armado y es velero. Estos buques aldrán á la mayor brevedad. [Se despachan calle de Murguia, núm. 128.]

Para el Rio de Santa Marta goleta N. S. de Guadalupe, á Don Miguel Araiz.

Para Veracruz bergantin Catalina (á) Santísima Trinidad, maestre Don Juan Santos de Murrieta. [Lo despacha Don Juan de Uria, calle de San Agustin, núm. 92.]

Para Gijon bergantin San José, cap. Don Manuel del Valle, vecino de Gijon; saldrá á la mayor brevedad por tener la mitad de la carga de su cuenta.

Para Marsella barca española Santocristo del Grao, cap. Don Tomas Milans; saldrá á la mayor brevedad. [Se despachan calle de Murguia, núm. 12.]

Para Génova en derecha polacra inglesa Ester, cap. Vicente Sammut, saldrá á la mayor brevedad por tener la mayor parte de su carga asegurada. [Se despacha por Don Tomas Ravinu; calle Sucia núm. 167.]

Para Amsterdam en derecha queche holandesa Señora Ana, cap. Pedro de Heer, recibirá pequeñas partidas de carga hasta el sábado proximo cuando se despachará para que salga al dia siguiente. [Se despacha calle de Flamencos borrachos, núm. 2.]

Se traspasa el almaren de refino de la calle del Teniente esquina á la del Oleo. En el mismo almacén darán razon.

Verdades anunciadas á la inmortal España, y desengañada Francia. Demostradas y dadas á luz por J. M. M. (V. el núm. 39)—Véndese este impreso en los puestos de papeles públicos.

## TEATRO PRINCIPAL.

El celoso confundido (comedia en 3 actos)—  
Boteras (por la Sra. Diez y el Sr. Gonzalez)—  
El ladron burlado (sainete)—A las 8.

IMPRESA DE ESTE PERIODICO—Año de 1814  
[Con licencia.]